

# LEY UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA MICAELA

Compilación de proyectos elaborados en el marco de la 1ra edición de la **Capacitación Obligatoria en Género y Diversidad Sexual** dirigida al claustro docente de UNDAV, en cumplimiento de la Ley N°27.499 -*Ley Micaela*-

## COLECCIÓN

# Proyectos para la Transversalización de la Perspectiva de Géneros

### COORDINADORAS:

Lic. Victoria Primante  
Lic. Malena Espeche



PROGRAMA  
TRANSVERSAL  
DE POLÍTICAS DE  
GÉNEROS Y DIVERSIDAD



Secretaría de  
**BIENESTAR**  
UNIVERSITARIO

La inclusión de atletas trans en el deporte universitario

Gomez, Mirta Elena. Universidad Nacional de Avellaneda; Departamento de Salud y Actividad Física

Paz Fabia, Andrea. Universidad Nacional de Avellaneda; Departamento de Salud y Actividad Física

Romero, Gabriela Grisel. Universidad Nacional de Avellaneda; Departamento de Salud y Actividad Física

Tambone, Marcela. Universidad Nacional de Avellaneda; Departamento de Salud y Actividad Física

Secretaria de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Avellaneda

p. 10

08-2021

Abstract: La educación física y el deporte son dos ámbitos en los que se refuerzan históricamente las desigualdades de género, convirtiéndose en lugares de tensión respecto a la inclusión y visibilidad de las personas trans. El siguiente trabajo expone la deconstrucción de estos ámbitos y desde la Licenciatura en Actividad Física y deporte, perteneciente al Departamento donde se desarrollan las docentes y autoras de este proyecto, se propone llevar adelante acciones puntuales que promulguen la inclusión de mujeres trans en los equipos femeninos y la planificación de las curriculas correspondientes, incorporando los conocimientos respecto a las normativas y reglamentaciones para la inclusión de deportistas trans.

Palabras claves: Educación física; Deportistas; Transversalidad del género; Proyectos de normativa

Cómo citar este texto:

Gomez, M. et. al(2021) Proyectos elaborados en el marco de la Capacitación Obligatoria en Género y Diversidad Sexual dirigida al claustro docente: La inclusión de atletas trans en el deporte universitario. Buenos Aires: UNDAV.

Material bajo una Licencia Atribución-Compartir Igual de Creative Commons

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

\*Gomez, Mirta Elena: Docente de Organización de Eventos Deportivos de la Lic. y el C.C.C. en Actividad Física y Deporte.

\*\*Paz, Fabia Andrea: Lic. en Enfermería. Dep. Salud y Actividad Física. Docente de grado, posgrado y extensión de la UNDAV.

\*\*\*Romero, Gabriela Grisel: Técnica en Gestión Universitaria, Nodocente (Asistente Administrativa del Departamento de Salud y Actividad Física. Docente de pregrado de la materia Política y legislación de la Tecnicatura en Gestión Universitaria.

\*\*\*\*Tambone, Marcela: Lic. en Enfermería. Depto de Salud y Actividad Física. Docente de grado en la UNDAV. Supervisora de Enfermería en Internación Gral, UADCM de PAMI.

## **Propuesta de Intervención**

### **Línea de acción a desarrollar:**

#### **La inclusión de atletas trans en el deporte universitario**

##### **- Contexto de la Universidad Nacional de Avellaneda -**

## **Presentación del Problema**

Las posibles intervenciones relacionadas con la aplicación de la Ley Micaela en la Universidad Nacional de Avellaneda, y desde aquí a quien use este documento como referencia, fundamentan esta presentación.

El mismo trata sobre la “Inclusión de atletas trans en la enseñanza de los deportes” y un posible modo de abordaje.

Los últimos Juegos Olímpicos, Tokio 2020, marcaron un hito en la historia. Fueron los primeros en incluir atletas trans en el deporte femenino.

No es un acto de discriminación referirnos al deporte femenino únicamente. La inclusión de atletas trans al deporte masculino no ofrece resistencias notables porque no es vivido como una amenaza, ni considerado como una ventaja, al contrario. Los atletas hombres que nacieron hombres y compiten como tales (cis) hasta pueden considerar que los atletas que nacieron mujeres y compiten como hombres, están en desventaja.

El deporte actual se encuentra enfrentando un momento crucial respecto a la inclusión de atletas trans como generalidad y análisis global de la problemática. En la Universidad Nacional de Avellaneda (*UNDAV de aquí en adelante*) esta idea se transversaliza y ocupa el interés de quienes conforman el Departamento de Salud y Actividad Física y más predominantemente en la carrera de la Licenciatura en Actividad Física y Deporte.

Para avanzar presentaremos los escenarios. En el deporte existen dos situaciones vinculadas al género. Una, los atletas que han nacido con órganos de ambos sexos, con situaciones hormonales que pueden dificultar identificarlos específicamente con un sexo (intersexuales) debido la gran mayoría de las veces al hiperandrogenismo. El otro escenario está protagonizado por aquellas personas que se identifican con un género diferente al sexo con que nacieron. Y podemos anunciar que pronto habrá un tercer escenario propuesto por las personas que se identifican de manera no binaria.

Pero trabajemos sobre la situación actual. La inclusión de personas trans en el deporte. Como ya adelantamos párrafos atrás, la inclusión de atletas trans en el deporte masculino no ofrece resistencia (aunque sin totales absolutismos). La participación de atletas que nacieron mujeres no significaría una situación de desventaja desde la mirada del hombre cis. La inclusión de mujeres trans en la categoría femenina genera el planteo de que, al haber nacido hombre, posee características anatómicas que pueden ofrecer una ventaja deportiva respecto de las atletas cis. -

Si hacemos un poco de historia, la discusión sobre el género no es nueva en el deporte femenino. Desde la organización moderna del deporte se plantearon numerosas situaciones respecto a si ciertas atletas eran mujeres o no. Para ello se implementó la práctica denominada "verificación de sexo".

La práctica deportiva femenina tiene un largo historial vinculado a la verificación de sexo. La primera prueba obligatoria fue exigida por la IAAF (International Amateur Athletic Federation) fue en 1950. Las primeras verificaciones de sexo se realizaban mediante un procedimiento físico. Durante años las atletas sufrieron numerosas humillaciones como resultado de estas pruebas; desfilaban desnudas ante un panel de médicos para que puedan constatar sus atributos (fenotípicos u órganos sexuales externos). Más tarde se aplicaron test de cromosomas para verificar los cromosomas XX vs XY. Posteriormente evolucionó utilizando el test de testosterona, criterio que se utiliza hasta la actualidad. Hasta hace poco tiempo, la necesidad de verificar respondía exclusivamente a la participación de atletas intersexuales, con circunstancias hormonales especiales o personas con órganos de ambos sexos. En algunos casos, incluso

fueron obligadas a gonadectomías, mutilaciones y procesos de esterilización para ser consideradas de un sexo definido y permitirles participar.

En noviembre del 2015 el Comité Olímpico Internacional declaró que los atletas trans género no pueden ser excluidos de la posibilidad de participar en la competencia deportiva. Los atletas trans género que se identificaran como mujeres, podrían competir en esta categoría siempre y cuando sus niveles de testosterona estuvieran por debajo de 10 nanomoles por litro durante al menos 12 meses antes de la competición. No habría restricciones para que los atletas trans género que se identifican como hombres y compitieran en esa categoría. Entre las condiciones que impone a las jugadoras transexuales figura que no podrán modificar su identidad de género por un lapso mínimo de cuatro años. También declaró que la exigencia de cambios quirúrgicos para la participación puede considerarse como violación de los derechos humanos de los atletas. (Comité Olímpico Internacional, 2015). Los Juegos Olímpicos de Tokio fueron los primeros en que se aplicó esta legislación y se vio plasmado con la participación de una levantadora de pesas australiana<sup>1</sup>.

Aprobada por la más importante institución deportiva, la participación de atletas trans en el deporte femenino, no todos los actores acordaron en la postura adoptada por el Comité Olímpico Internacional (*COI de aquí en adelante*). La voz más fuerte, decidida y firme es la del atletismo. No solo porque la IAAF exige un máximo de 5 nanomoles de testosterona (por debajo de los 10 del COI), sino porque en su seno contiene numerosas organizaciones dedicadas a protestar por la inclusión de transexuales en la categoría femenina.

Estados Unidos y Canadá son los países que más estudios científicos han presentado para fundamentar su posición. Algunas instituciones deportivas mantienen una postura confusa, porque si bien incluyen a las atletas trans en la categoría femenina, rara vez son “elegidas” para integrar las selecciones.

En Argentina, la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743<sup>2</sup>, sancionada en 2012 establece que toda acción u omisión que impida que una persona pueda inscribirse, registrarse, participar o competir en una actividad deportiva de una liga, federación o confederación, de carácter amateur o profesional, por su género auto percibido, será considerada una acción discriminatoria. Asimismo, instituye que los clubes, ligas, asociaciones y federaciones deportivas

---

<sup>1</sup> La atleta australiana se llama Laurel Hubbard, es una atleta transgénero. Cuando resultó triunfadora la mayoría de las noticias que publicaron los hechos titulaban la noticia diciendo “Un hombre transgénero, campeona de levantamiento de peso de Australia” que no parece solo una ambivalencia dialéctica.

<sup>2</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

que impidan la participación de deportistas o realicen su inscripción en un género distinto al auto percibido serán sancionados por la autoridad de aplicación

La controversia está dada en el deporte. Pero ¿qué sucede con el deporte universitario? ¿Cómo se está abordando el tema? ¿Qué pasa en nuestra Universidad?

Existen dos espacios de práctica deportiva en la UNDAV: en uno de los espacios se encuentra la coordinación de deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario. A través de su coordinación de deportes se llevan a cabo actividades deportivas y recreativas para la toda la comunidad universitaria. Los deportes practicados son: ajedrez, atletismo, running, bádminton, básquet (femenino y masculino), defensa personal, fútbol (femenino y masculino), futsal (femenino y masculino), handball (femenino y masculino), hockey (femenino), voley (femenino y masculino), rugby, boxeo, tenis de mesa, kick boxing, natación, taekwondo y e-sports.

En el otro espacio, es donde se dictan académicamente para la comunidad universitaria estudiantil conocimientos teóricos y prácticas deportivas en el contexto de las materias Fundamentos y Enseñanza de los Deportes, Práctica deportiva I y Práctica deportiva II las cuales están incluidas en el plan de estudios de la currícula de la Licenciatura en Actividad Física y Deporte perteneciente al Departamento de Salud y Actividad Física.

La materia Fundamento del deporte se incluye en la primera etapa de la carrera. Práctica Deportiva I es propuesta en el 2do cuatrimestre y Práctica Deportiva II es propuesta en el 3° cuatrimestre de la carrera.

En estas materias los/las/les estudiantes adquieren conocimientos teóricos para la enseñanza de todos los deportes a través de la materia Fundamentos y Enseñanza de los Deportes y son reforzados con prácticas en la materia Práctica Deportiva I, con los deportes de basquetbol y fútbol y en la materia Prácticas Deportiva II con los deportes de handball, bádminton y Vóley.

### **Propuesta de Intervención**

Tratando de ser fieles a la consigna, que nos invita a proponer soluciones o pautas para enfrentar estos temas relacionados a los géneros y el deporte, nos enfocaremos en las materias que se dan como parte de la currícula, de la Licenciatura en Actividad Física y deporte, perteneciente al Departamento que integramos las autoras de este trabajo.

La Coordinación de las *Actividades Deportivas que representan a la Universidad Nacional de Avellaneda*<sup>3</sup> no está en nuestra área de influencia, tendríamos que iniciar un camino de permisos y entrevistas que no se condicen con los plazos para la presentación de este trabajo. Pero debemos señalar también que más del 80% de los estudiantes que practican deporte bajo la mencionada Coordinación, cursa la Licenciatura en Actividad Física y Deporte. Así que cualquier intervención, sería oportuna y abarcadora de la mayoría.

Entre palabras referidas en una entrevista por parte del Director de la Carrera de Licenciatura en Actividad Física y Deportes de la UNDAV en el marco de esta presentación encontramos este contenido destacable ... “ *Con respecto a la carrera que vamos a abordar podemos decir que cualquier estudiante que decida iniciar la carrera sin importar el género puede hacerlo, no generando ningún inconveniente con su ingreso ni con su trayecto a lo largo de carrera, porque no es una cuestión competitiva sino académica, es decir que son otros los objetivos porque no se profesionaliza para que vayan a competir en un juego olímpico*”<sup>4</sup> (Mg. Piastrellini E., 2021)

A partir de esta capacitación y, dado que la temática es amplia y poco acabada continúan formulándose algunos interrogantes y entre ellos:

Los/las/les docentes encargados de enseñar deportes (reglamento, características del juego, etc.) *¿están al tanto de la posición tomada por la Organización Deportiva de cada deporte enseñado? ¿Están al tanto de las modificaciones reglamentarias realizadas sobre la inclusión de atletas trans en el deporte?*

Los/las/les docentes, *¿enseñan las reglas correspondientes a cada deporte considerando la visión de género utilizada en cada disciplina?*

Considerando a los/las/les estudiantes trans de nuestra Universidad, y específicamente de la Licenciatura en Actividad Física y Deporte, *¿de qué manera resuelven la integración de los estudiantes trans, a los equipos femeninos y masculinos?*

Y por último... *¿Cómo debe ser abordado este tema de inclusión de género en las materias que enseñan estos deportes?*

Volviendo a la consigna, proponemos

---

<sup>3</sup> Secretaria de Bienestar Universitario. Coordinación de Deportes. Disponible en: <https://www.undav.edu.ar/index.php?idcateg=252>

<sup>4</sup> Entrevista al director de la carrera Mg. Enrique Piastrellini

✓ Instar a los/las/les docentes responsables de las materias Práctica Deportiva I, II y Fundamentos del Deporte a capacitarse y actualizarse sobre las normas federativas de cada deporte, enseñado/practicado, respecto a la inclusión de trans.

✓ Sugerir la inclusión de un módulo temático en los Programas de estudio de cada materia, que informe la mirada de género en los deportes trabajados en clase.

✓ Entrevista y trabajo con las autoridades de las correspondientes Federaciones Deportivas para comprender la postura sobre la inclusión de trans en las disciplinas.

✓ Realización de un “relevamiento” de género de los/las/les estudiantes por parte del Departamento. Este relevamiento permitirá tener datos concretos sobre qué estudiantes no se sienten contemplados/das/des cuando se habla de deporte femenino o masculino y cómo responden a las posiciones federativas adoptadas sobre el tema.

## **MODELO DE PROGRAMA PARA PRÁCTICAS DEPORTIVAS**

**Licenciatura en Actividad Física y Deporte**

**Planificación: Práctica Deportiva**

**Unidad N° 1**

Sistema federativo oficial del básquetbol. Ligas nacionales y extranjeras. Historia del



deporte

### **Unidad N° 2**

Organización y preparación de equipos de competencias. Deberes del coordinador del equipo. Financiación y Dirección. Recolección de fondos.

### **Unidad N° 3**

Documentación y planillas de control. Elaboración y resumen de la misma.

### **Unidad N° 4**

Investigación deportiva. El scouting y su necesidad en el estudio de las probabilidades deportivas.

### **Unidad N° 5**

Reglamento básico en cada categoría. **INCLUSIÓN DE ATLETAS TRANS EN EL DEPORTE.**  
Actualización reglamentaria. Reglas. Interpretación y observación de acciones de juegos. Fiscalización y arbitraje en formas de competición deportiva.

### **Unidad N° 6**

Juegos básicos del deporte. Deporte escolar y mini deporte. Vivencias de deportes con pelota

### **Unidad N° 7**

Fundamentos ofensivos. Metodología y ejecución. Pensamiento táctico deportiva y su traslado a la competencia real.

Verá en la Unidad 5, cómo agregamos el tratamiento de las posiciones tomadas por las federaciones deportivas respecto a la inclusión de trans en los equipos.

## **CONCLUSIONES**

Las sociedades conviven con muchas normas. Algunas con forma de leyes, a las que todos los ciudadanos deben respetar. Otras de tinte religioso, que respetarán los que adhieren a ese culto. Cada grupo tendrá sus propias normas de convivencia. Pero en el deporte, las reglas deben ser universales para todos/das/des que lo practican.

Los/as/es estudiantes de UNDAV no pueden jugar bádminton como les parece. No pueden jugar fútbol con reglas propias. Deben respetar las reglas impuestas por las autoridades deportivas para ser incluidos en sus ligas y enfrentarse a otros.

Por lo tanto, creemos como fundamental y de vital importancia que los/as/es docentes estemos actualizados sobre las posturas, sobre las normas federativas y sobre los temas de género, así cuando nos encontramos en el proceso de enseñanza y aprendizaje en los deportes, lo podremos realizar de manera correcta, precisa y proyectada.

## Bibliografía y Web grafía

1. Comité Olímpico Internacional. (2015). *IOC Consensus Meeting on Sex Reassignment and Hyperandrogenism*. COI.
2. Gomez M, C. J. (2019). *Manual de Ceremonial Deportivo y Organización de Eventos*. Buenos Aires.
3. Wikipedia, Verificación de sexo en el deporte. (4 de abril 2021) [https://es.wikipedia.org/wiki/Verificaci%C3%B3n\\_de\\_g%C3%A9nero\\_en\\_los\\_deportes](https://es.wikipedia.org/wiki/Verificaci%C3%B3n_de_g%C3%A9nero_en_los_deportes)
4. Arribas, C. (3 de febrero de 2021) La propuesta de 'ley trans' choca con las normas del deporte. Las federaciones internacionales, lideradas por el Comité Olímpico, fijan límites para permitir participar en categoría femenina a mujeres transexuales. Diario El País
5. <https://elpais.com/deportes/2021-02-03/la-propuesta-de-ley-trans-choca-con-las-normas-del-deporte.html>
6. Loza, A. (7 de marzo de 2019) ¿Saca ventaja una mujer trans en un deporte femenino? El Equipo, DeporTea Online. <https://elequipo-deporte.com/2019/03/07/saca-ventaja-una-mujer-transexual-en-un-deporte-femenino/>
7. Viqueira, P. (14 de junio de 2021) El mundo deportivo y la persistencia de un debate: ¿es razonable que las transexuales compitan en las categorías femeninas? Comercio y Justicia. <https://comercioyjusticia.info/informe-especial/el-mundo-deportivo-y-la-persistencia-de-un-debate-es-razonable-que-las-transexuales-compitan-en-las-categorias-femeninas/>
8. Guillén, M. (22 de junio de 2021) El doble esfuerzo de las deportistas transexuales. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20210503/7425640/doble-esfuerzo-deportistas-transexuales.html>
9. <https://www.undav.edu.ar/index.php?idcateg=252>
10. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

Referencias Institucionales

**Programa Transversal de Políticas de Géneros y Diversidad**

**Dependiente de la Secretaría de Bienestar Estudiantil**

***Protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia de Género acoso sexual y discriminación por identidad de género y o vivencia de la sexualidad***

Disponible en: <https://www.undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/20431.pdf>

Ante cualquier inquietud escribir a

[generoydiversidad@undav.edu.ar](mailto:generoydiversidad@undav.edu.ar)

+ Info: <https://www.undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/27108.pdf>

**CONSULTAS Y/O DENUNCIAS**

**[protocolodegenero@undav.edu.ar](mailto:protocolodegenero@undav.edu.ar)**